



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA “**ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER EQUIPO EN COMODATO PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO**”, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL “**C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA**”, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESTRETA PRIVACIDAD DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Erick Walter Bautista Lluck**, en su carácter de Encargado del **Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Internacional** bajo la **Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: **35 fracción I, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104** correlativos de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **18 de junio del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **25 de junio del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**.

I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **PREI 21053004**, ahora cuenta **FINAT** número **21121020** con folio número **0000000319-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **198,959** de fecha **17 de septiembre de 2003**, protocolizada ante la fe del **Licenciado Eutiquio López Hernández**, Notario Público Número **35**, del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, denominada **“LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros, *en la producción, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, ensamble, maquila, arrendamiento, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación y exportación de computadoras, componentes, refacciones, materiales y equipos de computación (hardware), eléctricos, electrónicos, mecánicos, de fotocopiado, de telefonía, industria digital, sistemas y programas de cómputo (software), equipos, materiales y accesorios para todo lo relacionado con la informática, de comunicación, de seguridad electrónica y sistemas integrales*, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 501 del volumen 17 libro primero de comercio Ecatepec, de fecha **07 de noviembre del 2003**.

II.2 El **C. Manuel Orlando Escalante Preza**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **54,566** de fecha **24 de octubre de 2005**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Jose Aguilera Gonzalez**, Notario Público número **66**, del Estado de México, en ejercicio en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Estado de México Municipios de Ecatepec y Coacalco bajo el folio mercantil electrónico número **5588*3**, con fecha de registro el **02 de febrero del 2006**; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LHE030917K1A**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

- II.6** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.
- II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Parque número 56, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, Teléfono 55 13 24 93 43, 55 51 16 93 42, correo electrónico oescalante@lyhsolutions.com, orlandoescalante@hotmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la “**Adquisición De Bien De Consumo, Cartucho Tóner Equipo En Comodato Para Uso En Equipos De Cómputo**”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los bienes”
ANEXO 2 (DOS)	“Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Económica de “El Proveedor”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,609,300.00 (Tres millones seiscientos nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$577,488.00 (Quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,186,788.00 (Cuatro millones ciento ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$8,776,800.00 (Ocho millones setecientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,404,288.00 (Un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,181,088.00 (Diez millones ciento ochenta y un mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la “**Adquisición De Bien De Consumo, Cartucho Tóner Equipo En Comodato Para Uso En Equipos De Cómputo**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la federación en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de alta de almacén
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El proveedor ganador deberá entregar al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc No. 95, colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar a **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	--

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, **Actas de Juntas de Aclaraciones** y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo que **no excederá de 2 (dos) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación**, establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de junio del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En su propuesta, “El Proveedor” deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tónér) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tónér sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación del **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Mtro. Erick Walter Bautista Lluck**, con R.F.C [REDACTED] en su carácter de Encargado del **Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica. “EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **5% (Cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el numeral **XII de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el numeral **XII de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2% (dos por ciento)** diario por cada día natural siguiente a la fecha de entrega, de conformidad a lo señalado en el numeral **XI de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el numeral **XI de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del c, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Licitación Pública**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la **Licitación Pública**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

 IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA RED, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	
Mtro. Erick Walter Bautista Lluck Administrador del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	
Mtro. Sergio Raúl Díaz García Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSC //	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Lira y Hernández, S.A. de C.V.	LHE030917K1A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

**ANEXO 1 (UNO) “REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES”
(REPORTE SAI)**

Reporte

Clasif. Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
EJERCIDO
NO. CONTRATO : D255001

PAGINA: 1
FECHA: 30/06/2025
HORA: 12:57:50 p. m.

PROVEEDOR : LIRA Y HERNANDEZ, SA DE CV
R.F.C. : LHE -030917-KIA
No. PROVEEDOR : 00085414

No. Licitacion Pública 1a. Convocatoria : LA-T-69-2025

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	IMPORTE DEL CONTRATO		(ALTAS)	SALDO POR EJERCER	
		MINIMO	MAXIMO	IMPORTE EJERCIDO MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
372 196 0270 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. E SCANNER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBERICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	\$848,000	\$2,120,000	\$0	\$848,000	\$2,120,000
372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED INALAMBERICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.	\$2,761,300	\$6,656,800	\$0	\$2,761,300	\$6,656,800
SUMA		\$3,609,300	\$8,776,800	\$0	\$3,609,300	\$8,776,800

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

(ANEXO TÉCNICO)

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero. (en adelante “el Instituto”) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

1. El licitante, además, deberá presentar carta expedida por el fabricante del toner, firmada por el representante legal del mismo, en la que indique que los bienes ofertados cumplen con la norma ISO/IEC 19752 (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de toner para los equipos de impresión láser monocromáticos). Dicha carta debe especificar el fabricante, marca, modelo de impresoras para el que es compatible, número de parte y país de origen (fabricación). Adicional a esto deberá presentar documentación probatoria del ISO/IEC 19752 INFORME DE PRUEBA DE RENDIMIENTO, incluyendo la descripción y los resultados de las pruebas realizadas donde se demuestre el cumplimiento de esta. Deberá presentar copia simple del Certificado ISO/IEC 19752.
2. Carta firmada por el representante legal del licitante donde indique que los tóners propuestos cumplen con la Norma Oficial Mexicana o Internacional o ISO correspondiente.
3. Deberá presentar carta en papel membretado del fabricante del cartucho de tóner propuesto, firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa fabricante, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que el licitante suministrará tóners nuevos, no usados, ni reciclados, no rellenados, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

III. NORMA APLICABLE.

ISO/IEC 19752 Método para determinar el Rendimiento de los Cartuchos de Tóner para el Equipo de Impresión Láseres Monocromáticos.

IV. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”.

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes

a) Plazo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

Primera entrega El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria mensual El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

Entrega extraordinaria El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

b) Lugar de entrega.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será entregado en los lugares acordados y en las unidades incluidas en el **Anexo 12 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS Y DOMICILIO DE INMUEBLES.**

c) Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufacturado o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral VII.

d) Verificación para la prestación de “los bienes”

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

e) Especificaciones técnicas de “los bienes”

Los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 Clave: 372 196 0296 0001 Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	160	400	PZA

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 2 Clave: 372 196 0270 0001 Para impresora Multifuncional Láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	521	1256	PZA

Con base en los perfiles citados, el Licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de cada Delegación, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el **inciso K) del Anexo II denominado Anexo Técnico características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos**, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

f) Muestras.

los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar Una muestra por cada una de la clave a ofertar y una muestra de cada tipo de impresora en la cual se utilizarán las muestras que presente, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria, mismas que se presentarán físicamente en el día y horario señalado en el calendario de eventos, tomando en consideración que en caso de existir discrepancia entre las muestras físicas presentadas y la relación de las muestras incluida en su proposición electrónica, se estará conforme a las muestras recibidas físicamente el día y la hora señalados en la convocatoria.

Igualmente, de los equipos de impresión que el licitante que resulte asignado entregará en comodato sin costo alguno a este Instituto, deberá integrar como parte de su proposición de los anexos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, a fin de comprobar que son compatibles con los tóneres ofertados. Sin embargo, se corroborarán cada una de las características de los bienes ofertados en la página web del fabricante.

El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la descripción y características señaladas que se indican en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria y que corresponden a los equipos de impresión donde serán utilizadas.

Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo a excepción de la impresora. Por lo que no se devolverán.

Las muestras deberán ser entregadas dentro del periodo a partir del cierre de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes de la celebración del acto de presentación y apertura de propuesta, debidamente relacionada e identificadas cada una de ellas, señalando número de licitación, partida, clave, descripción, razón social, marca y fabricante, en EL ÓOAD Estatal Guerrero coordinación de abastecimiento y equipamiento departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios, Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en horario de las 09:00 horas a 13:00hrs, del periodo señalado en el entendido de que quien no cumpla con este requisito, será RECHAZADA su propuesta. Será responsabilidad absoluta del licitante asegurar que las muestras solicitadas sean presentadas dentro del periodo referido en caso de utilizar servicios de mensajería, por lo que no será responsabilidad del Instituto si las muestras no se reciben en tiempo y forma (previo al acto de presentación de propuestas) y se motiva el causal de desechamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación de muestras	La presentación de muestras será a partir del cierre de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de propuestas.	De las 9:00 horas a 14:00 horas	En la Oficina de la Coordinación de Informática, ubicada en av. Cuauhtémoc no 95, C.P. 39300, Acapulco Guerrero.

g) Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

h) Agrupación de claves.

No se considerará la agrupación de claves para la adquisición de tóner.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del **IMSS**, antes señalada, **y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:**

b) LICENCIAMIENTO

c) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.

d) SOPORTE TÉCNICO.

e) MANTENIMIENTO.

f) CONSUMIBLES.

g) SERVICIO DE VALOR AGREGADO

h) COMUNICACIONES

i) ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)”

j) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 02 tóner o múltiplos de 02 tóner por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 02 tóner 01 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 02 tóner por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales y deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación del equipo de impresión sin costo alguno, tales como cables USB de al menos 1.5 mts. debiendo suministrar los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor de imagen, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS	
		Cantidad	Cantidad		Cantidad	Cantidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

		minima solicitada	Máxima solicitada		Minima solicitada	Máxima solicitada
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	521	1256	Impresora láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 600 X 600 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Sistemas soportados Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux Tamaño de papel Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo Volumen de impresión mensual recomendado 6,000 impresiones mensuales Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones	360	900
2	Clave: 372 196 0270 0001 -Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	160	400	• Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones Volumen de impresión mensual recomendado 7,000 impresiones mensuales Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Escáner: Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)	60	150

k) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTE.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de “El Proveedor” quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Guerrero, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento”, para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de “**Los bienes**”.
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de “**IMSS**”.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de “**Los bienes**” ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de “**Los bienes**”.
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los equipos multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

El área de soporte técnico de **“El Proveedor”** recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el **“IMSS”**, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio **“El Proveedor”** asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si **“El Proveedor”** considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para **“el IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.**

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, **“El Proveedor”** se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

“El Proveedor” se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de **“El Proveedor”** por vía telefónica o por email.

I) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual **“El Proveedor”** deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Técnicos Permanentes		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Unidades Médicas y Administrativas de la zona Metropolitana	01 técnicos	9:00 A 19:00 HORAS De lunes a viernes
Unidades Médicas y Administrativas fuera de la zona Foránea	01 técnicos	9:00 A 19:00 HORAS De lunes a viernes

Así como un técnico rotatorio para el inmueble de la **Coordinación de Informática**, que deberá acudir conforme sea solicitado, para atender reportes de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

V. GARANTIA DE LOS BIENES.

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel preferentemente membretado y firmado por el representante legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tónér) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas y rodillos) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tónér sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto.

VI. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

La contratación que se derive del presente anexo técnico será únicamente por el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 para el presente procedimiento, por lo que el instrumento contractual que se derive contará con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

VII. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones se basará en la información documental requerida, y que deberá ser presentada por los licitantes la cual formará parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio puntos y porcentajes y 36 Bis, fracción I de la LAASSP.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes, por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativamente y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales **6. 6.1, 6.2, 6.3, 7, 7.1 y 7.2** de esta convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

No se considerarán las proporciones cuando no se cotee el bien de acuerdo a las condiciones y características requeridas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplimiento a las disposiciones jurídicas que las establecen.

a) Evaluación de la propuesta técnica y legal.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

b) Criterio de evaluación a través de puntos y porcentajes.

Para la adquisición de los bienes, la convocante deberá de considerar, lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, y se asignará la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

c) Ponderación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37,5 puntos (treinta y siete puntos cinco por ciento) de los 50 puntos (cincuenta por ciento) unidades porcentuales; máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

En esta modalidad, la adjudicación se hará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los **“LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”** publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de septiembre del 2010.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 50 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

I. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 50 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica. Los 50 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

d) Mecanismo de evaluación.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 47, fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37,5 puntos de los 50 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Características Técnicas	20.0
II	Capacidad del Licitante	5.0
III	Experiencia y especialidad del Licitante	7.0
IV	Cumplimiento de Contratos	18.0
TOTAL:		50.0

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	20	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN. DESCRIPCIÓN DE TONER El licitante que oferte todas y cada una de las características técnicas solicitadas en el anexo 7 de la presente convocatoria, Se le otorgarán 17 puntos. Los licitantes que presenten copia simple del Certificado ISO/IEC 19752 del consumible ofertado, (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láseres monocromáticos). La copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante el proceso de contratación y durante la vigencia del contrato que derive del presente procedimiento de compra, Se le otorgarán 3 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.
		a) RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE PARTICIPANTE. Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: a) Presenta última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos hasta el 20 % del monto total de su propuesta económica. - Se le otorgarán 3.5 puntos b) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 18 fracc. 3 inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con copia simple del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano, otorgándose 0.5 puntos. c) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la adquisición objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente: Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que los bienes objeto de la convocatoria son producidos con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.0	

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente. 0.5 puntos. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el I.M.P.I., debiendo presentar dicho registro vigente). c) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. otorgándose 0.5 puntos. De no encontrarse el Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.0	Nota: Deberán presentar contratos celebrados por el licitante con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior. El licitante relacionará los contratos presentados de acuerdo al Anexo número 19 (diecinueve) de la presente Convocatoria. a) Experiencia en la materia de la presente licitación: Para garantizar que el licitante cuente con experiencia de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han realizado la entrega de los bienes objeto de la presente contratación con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma. Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo en la entrega de bienes, objeto de la presente contratación, con características iguales y/o superiores. La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en la entrega de dichos bienes. El licitante podrá presentar de uno hasta 03 (tres) contratos por cada año calendario a partir del año 2017 al año 2024; en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que de la sumatoria de 01 (uno) hasta 03 (tres) contratos, demuestre la experiencia de 1 año otorgando los bienes de manera efectiva. (Puntuación máxima 3.5 puntos), utilizando el Anexo 19 (diecinueve) para su debida relación e identificación, de acuerdo con lo siguiente: - Si acredita 01 año de experiencia: 01 punto - Si acredita de 2 a 3 años de experiencia: 1.5 puntos - Si acredita de 4 a 5 años de experiencia: 02 puntos - Si acredita de 6 a 7 años de experiencia: 2.5 puntos - Si acredita 08 años de experiencia: 3.5 puntos ESPECIALIDAD: (Máximo 3.5 puntos) Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite únicamente a través del mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios con la misma naturaleza, características iguales o superiores a las solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, en cuanto a surtimiento de tóner con el volumen o magnitud requerida, entrega de equipo de impresión EN PRESTAMO SIN COSTO, PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, en el que se demuestre que ha proporcionado entre 3,500 y 4,500 impresoras, considerando su mantenimiento, refacciones, reparaciones y/o sustitución del equipo de impresión. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. (Puntuación máxima 3.5 puntos), Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgaran puntuación de manera proporcional. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos (no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de servicio, remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento Legal denominado "contrato"), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	DE 18.0	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; de servicios de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en la presente convocatoria. Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) El participante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora. Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En donde: A) Copia de Cartas expedidas por clientes de satisfacción: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se entregaron los bienes y/o servicios debidamente identificados el contrato. Se otorgarán 9 puntos Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres. Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgaran puntuación de manera proporcional. b) Copia de carta para la devolución o cancelación de Fianzas de Cumplimiento de Contrato expedida por el cliente y/o constancia de devolución o cancelación de fianzas de cumplimiento expedida por la Afianzadora: Se otorgarán 9 puntos Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres. Ejemplo) Licitante A: 8 constancias de liberación, cancelaciones de fianzas o copia simple del CFDI, Factura, comprobante de cumplimiento de pago, así como carta de cumplimiento firmada por el representa legal de la empresa que recibió los toners, Licitante B: 6 constancias de liberación, cancelaciones de fianzas o copia simple del CDI, Factura, comprobante de cumplimiento de pago, así como carta de cumplimiento firmada por el representa legal de la empresa que recibió los toners. Al licitante A se le otorgarán 18.0 puntos, al licitante B se le otorgarán (6*18.0)/8 = puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes. Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgaran puntuación de manera proporcional. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.
Total:	50 Puntos	

Asimismo, en todos los casos en que se requieran copias simples, éstas deberán presentarse perfectamente legibles, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

VIII. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la LAASSP, el pago lo realizará el área competente de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

EL proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

IX. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual será la Ing. Erick Walter Bautista Lluck, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, o quien lo sustituya en el cargo, responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda.

X. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley en mención, para efectos del procedimiento de contratación, el licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, se obliga a entregar al IMSS, una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento jurídico que formalice la contratación, expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada para ello, a su favor, por la cantidad

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando que el criterio para dicha garantía será divisible.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento jurídico que formalice.

Asimismo, con fundamento en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de modificación en el monto, plazo o vigencia del instrumento contractual, la garantía otorgada conllevará el ajuste respectivo.

XI. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
	Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento.		
	Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.		
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

XII. DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóners suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por los bienes parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente)	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

En caso de que las deducciones aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

XIV. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

XV. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA.

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática	Presentación			Precio Unitario (B)	Importe (AxB)
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima (A)	Tipo		
Perfil 1: 372 196 0296 00 01 Para Impresora láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.			PZA		
Perfil 2: 372 196 0270 0001 Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.			PZA		
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				*TOTAL	

NOTA. El importe total deberá anotarse con letra.

XVI. CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE INMUEBLES.

El licitante adjudicado deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades médicas y administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales. Lo anterior deberá ser en un lapso de 05 días naturales posteriores a la fecha de emisión del Dictamen Técnico y Fallo.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS Y DOMICILIO DE INMUEBLES

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 a 14:00 horas	ALMACÉN DELEGACIONAL Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	--

RELACIÓN Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL GUERRERO

El horario de entrega será de las 08:00 a las 14:00 horas de los siguientes domicilios

No.	Unidad	Domicilio
1	HGR No. 1 VICENTE GUERRERO ACAPULCO	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
2	HGSZ/No. 3 CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN #70, C.P. 39600, CHILPANCINGO, GUERRERO.
3	HGZ No. 4 IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
4	HGSZ No. 5 TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COL CENTRO TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
5	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUAL ZIHUATANEJO GUERRERO, C. P. 40880
6	HGSZ/MF No. 19 CD. ALTAMIRANO	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA DE CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.
7	UMF No. 2 ACAPULCO	AV. SOLIDARIDAD NO. 170 ESQ. AV. RUIZ CORTINEZ, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
8	UMF No. 7 TIERRA COLORADA	CALLE COSTA CHICA NO. S/N CENTRO, C.P 39940, TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
9	UMF No. 9 ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
10	UMF No.10 APAXTLA	APAXTLA DE CASTREJON DOMICILIO CONOCIDO GUERRERO
11	UMF No. 11 ATOYAC	CENTRO, C.P. 40945, ATOYAC DE ALVÁREZ, GUERRERO
12	UMF No. 12 SAN MARCOS	AV. LAS PALMAS S/N ESQ. CALLE CIPRESS, COL. REVOLUCION, CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA, SAN MARCOS GRO.
13	UMF No. 13 PAPANOA	CALLE SIN NOMBRE, PAPANOA, GUERRERO
14	UMF No.14 TECPAN	.EL CERRITO, C.P. 40900, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.
15	UMF No. 15 PETATLAN	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, PETATLAN GUERRERO
16	UMF No. 16 COYUCA DE BENITEZ	CARR. FEDERAL S/N, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
17	UMF No. 17 LA UNION	DOMICILIO CONOCIDO COLONIA TEXAS, LA UNION GUERRERO
18	UMF No. 20 COYUCA DE CATALAN	ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO COYUCA DE CATALAN GUERRERO.
19	UMF No. 21 CUTZAMALA DE PINZON	DOMICILIO CONOCIDO CUTZAMALA DEL PINZON GUERRERO.
20	UMF No. 22 TELOLOAPAN	22 AV CUAUHTÉMOC NO. 17 COLONIA CENTRO TELOLOAPAN GUERRERO
21	UMF No. 23 CHILAPA	CALLE JAZMIN S/N, COL. JARDINEZ, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.
22	UMF No. 25 OMETEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, OMETEPEC, GUERRERO
23	UMF No. 26 COL. ZAPATA	CALLE 26, EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
24	UMF No. 27 PETACALCO	DOMICILIO CONOCIDO, PETACALCO GUERRERO
25	UMF No. 28 COLOSO	AV. GRAN VIA COLOSO ETAPA XVII Y XVIII C.P. 39810, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
26	UMF No. 29 CON UMAA	LA POZA LOTE 1JOYAS DEL MARQUES, C.P. 39906 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
27	U.M.F. 31 MEZCALA GUERRERO	CALLE SIN NOMBRE, COL. EL POCHOYO C.P. 40196

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

No.	Unidad	Domicilio
28	SEDE DELEGACIONAL	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
29	GUARDERIA No.1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES No. 24 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
30	GUARDERIA No. 2 ACAPULCO	AV. CONTITUYENTES No.10, COL VISTA ALEGRE, C.P 39560, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
31	GUARDERIA No. 001 ZIHUATANEJO	AVENIDA MORELOS S/N COLONIA CENTRO ZIHUATANEJO GUERRERO
32	C. S. S. ACAPULCO	AV. CUAUHEMOC S/N, COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
33	CENTRO DE EXT. POLIGONO "D" ACAPULCO	COL. PARAISO, MANZ. 124. CALLE VELADERO, C.P. 39901, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
34	C. S. S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 70 COL. CENTRO ,CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
35	C. S. S. IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
36	C. S. S TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO. TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
37	C. S. S. ZIHUATANEJO	CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA EL LIMON ZIHUATANEJO GUERRERO
38	SUBDELEGACION ACAPULCO	AV. CUAUHEMOC S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ,
39	SUBDELEGACION CHILPANCINGO	CARR. NAL. MEX-ACA KM 196, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
40	SUBDELEGACION IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
41	SUBDELEGACION ZIHUATANEJO	AV. OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO C.P. 40880
42	CENTRO DE CAPACITACION ACAPULCO	CALLE 18 DE MARZO 45 ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL PROGRESO C.P 39530, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
43	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N COL CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
44	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
45	ALMACEN DELEGACIONAL ACAPULCO	PASEO DE LA CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO C.P. 39610
46	PLANTA DE LAVADO ACAPULCO	CALLE CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO

Nota: Dicha entrega estará sujeta a las necesidades del Instituto, mismas que serán en su caso comunicadas por el administrador del contrato.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TERMINOS Y CONDICIONES

De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones para la contratación, que deberán aplicar y considerar en la contratación para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

II. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

Se establece el plazo y lugar de entrega.

1. Plazo

De acuerdo a la fecha establecida en la orden de reposición.

2. Lugar de entrega.

Primera entrega El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria mensual El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual de cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

Entrega extraordinaria El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los naturales al día de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será entregado en OOAD Estatal Guerrero y/o unidades a considerar por parte del contratante.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades sustantivas y las cantidades de los bienes pueden cambiar, informando al Proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor de 10 días naturales en la Ciudad de México y de 15 días naturales en el interior de la república mexicana, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán adicionales para el IMSS.

III. CONDICIONES

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES".

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida única o varias partidas (por perfil).

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 Clave: 372 196 0296 0001 Para impresora láser monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados a título gratuito sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones .	160	400	PZA
Perfil 2 Clave: 372 196 0270 00 01 Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones .	521	1256	PZA

Con base en los perfiles citados, el Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, solicitarán en los respectivos requerimientos de adquisición, que el Licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de cada OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el **INCISO K) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS**, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

b) MUESTRAS

Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de la clave a ofertar, una muestra de cada tipo de impresora en la cual se utilizarán las muestras que presente, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria, mismas que se presentarán físicamente en el día y horario señalado en el calendario de eventos, tomando en consideración que en caso de existir discrepancia entre las muestras físicas presentadas y la relación de las muestras incluida en su proposición electrónica, se estará conforme a las muestras recibidas físicamente el día y la hora señalados en la convocatoria.

Igualmente, de los equipos de impresión que el licitante que resulte asignado entregará en comodato sin costo alguno a este Instituto, deberá integrar como parte de su proposición de los anexos, catálogos con fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, a fin de comprobar que son compatibles con los tóneres ofertados. Sin embargo, se corroborarán cada una de las características de los bienes ofertados en la página web del fabricante.

- El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea “satisfactoria” o “rechazo” según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la descripción y características señaladas que se indican en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria y que corresponden a los equipos de impresión donde serán utilizadas.
- Las muestras de los bienes propuestos son de carácter destructivo a excepción de la impresora. Por lo que no se devolverán.
- Las muestras deberán ser entregadas dentro del periodo de la notificación del fallo hasta 24 horas antes del acto de presentación de propuestas debidamente relacionada e identificadas cada una de ellas, señalando número de licitación, partida, clave, descripción, razón social, marca y fabricante. La Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, coordinación de abastecimiento y equipamiento departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios, Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en horario de las 09:00 horas a 15:00hrs, del periodo señalado en el entendido de que quien no cumpla con este requisito, será RECHAZADA su propuesta. Será responsabilidad absoluta del licitante asegurar que las muestras solicitadas sean presentadas dentro del periodo referido en caso de utilizar servicios de mensajería, por lo que no será responsabilidad del Instituto si las muestras no se reciben en tiempo y forma (por el acto de presentación de propuestas) y se motiva el causal de desechamiento.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación de muestras	La presentación de muestras será a partir del cierre de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del acto de presentación y apertura de propuestas.	De las 9:00 horas a 14:00 horas	En la Oficina de la Coordinación de Informática, ubicada en av. Cuauhtémoc no 95, C.P. 39300, Acapulco Guerrero.

c) IDIOMA DE LA DOCUMENTACION

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español, y su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soportan sus proposiciones.

d) AGRUPACION DE CLAVES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

No se considerará la agrupación para la adquisición de tóner.

IV. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el inciso

K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor” deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del **IMSS**, antes señalada, **y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:**

b) LICENCIAMIENTO

c) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA.

d) SOPORTE TÉCNICO.

e) MANTENIMIENTO.

f) CONSUMIBLES.

g) SERVICIO DE VALOR AGREGADO

h) COMUNICACIONES

i) ESTÁNDARES Y NIVELES GENERALIDADES “estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)”

j) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrando equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 02 tóner o múltiplos de 02 tóner por inmueble por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 02 tóner 01 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicional sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 02 tóner por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización de tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización en los equipos de cómputo de los usuarios finales y deberá proporcionar todos los accesorios necesarios para la instalación del equipo de impresión.

costo alguno, tales como cables USB de al menos 1,5 mts. debiendo suministrar los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requiera a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, imagen, recipiente de residuos, rodillo, gomas.

- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos y equipos dañados durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) poniendo en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes Unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto, asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de los insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

Perfil	Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner para laser monocromáticas.	PRESENTACIÓN TONER EN PIEZAS		Especificaciones Mínimas del equipo de impresión	PRESENTACIÓN EQUIPO DE IMPRESIÓN EN PIEZAS	
		Cantidad mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada		Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada
1	Clave: 372 196 0296 0001 -Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	521	628	- Impresora láser monocromática o tecnología similar - Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm - Densidad de impresión de 600 X 600 dpi - Memoria RAM de 256 MB - Emulación PCL - Impresión Dúplex automática - Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional - Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas - Sistemas soportados Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	360	900

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

				- Tamaño de papel Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo - Volumen de impresión mensual recomendado 6,000 impresiones mensuales - Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones		
2	Clave: 372 196 0270 00 01 -Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. -Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. -Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	160	400	- Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar - Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm - Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi - Memoria RAM de 1 GB - Emulación PCL - Impresión Dúplex automática - Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 - Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional - Un puerto USB 2.0 - Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones - Volumen de impresión mensual recomendado 7,000 impresiones mensuales - Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas - Escáner: - Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A - Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color)	60	150

k) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTE.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Estatal Guerrero, asignará un número a cada reporte que realicen los usu (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de "El Proveedor" quien tramitará la solicitud de soporte técnico para la reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Estatal Guerrero, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento, para entre otros, lo siguiente:

1.Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".

- 2.Mantenimiento de equipos
- 3.Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de “IMSS”.
- 4.Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de “Los bienes” ofertados.
- 5.Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de “Los bienes”.
- 6.Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
- 7.Entrega de tóner y consumibles para los equipos multifuncionales.
- 8.Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de “El Proveedor” recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado al “IMSS”, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio “El Proveedor” asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Estatal Guerrero, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. “El Proveedor” considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para “el IMSS en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Estatal Guerrero, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte de falla, presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, “El Proveedor” se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

“El Proveedor” se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales (unidades médicas y administrativas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de “El Proveedor” por vía telefónica o por email.

I) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual “El Proveedor” deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Técnicos Permanentes		
Inmueble	Cantidad de técnicos	Horario
Unidades Médicas y Administrativas	01 técnicos	9:00 A 19:00 HORAS

de la zona Metropolitana		De lunes a viernes
Unidades Médicas y Administrativas fuera de la zona Foránea	01 técnicos	9:00 A 19:00 HORAS De lunes a viernes

Así como un técnico rotatorio para el inmueble de la **Coordinación Delegacional de Informática**, que deberá acudir conforme sea solicitado, para atender reportes de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones se basará en la información documental requerida, y que deberá ser presentada por los licitantes, la cual formará parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio puntos y porcentajes y 48, fracción I de la LAASSP.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes, por lo que, para ser sujeto de evaluación, este criterio, se considerarán únicamente a los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales **6. 6.1, 6.2, 6.3, 7, 7.1 y 7.2** de esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

No se considerarán las proporciones cuando no se cotice el bien o servicio de acuerdo con las condiciones y características requeridas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos, la proposición será motivo para desecharla, por incumplimiento a las disposiciones jurídicas que las establecen.

a) EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de puntos y porcentajes** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

b) CRITERIO DE EVALUACIÓN A TRAVES DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

Para la contratación del servicio, la convocante deberá de considerar, lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de las Proposiciones **a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, y se asignará la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

c) PONDERACIÓN.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desecheda, será de como mínimo 37.5 puntos (treinta y siete punto cinco por ciento) de los 50 puntos (cincuenta por ciento) unidades porcentuales; máximos posibles que se puedan obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

En esta modalidad, la adjudicación se hará al posible proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en **los “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN”** publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 50 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja será de 0 puntos.

obtendrá de la siguiente operación:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

I. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:
$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales. Se aceptarán las que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 50 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 50 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

d) MECANISMO DE EVALUACIÓN.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 48, fracción 1 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de como menos 37.5 puntos de los 50 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Características Técnicas	20.0
II	Capacidad del Licitante	5.0
III	Experiencia y especialidad del Licitante	7.0
IV	Cumplimiento de Contratos	18.0

TOTAL:	50.0
--------	------

Subrubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:	20	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN. DESCRIPCIÓN DE TONER a) El licitante que oferte todas y cada una de las características técnicas solicitadas en el anexo 7 de la presente convocatoria. Se le otorgarán 3 puntos. b) Los licitantes que presenten copia simple del Certificado ISO/IEC 1975 para consumible ofertado, (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láseres monocromáticos). La copia simple del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá ser vigente durante el proceso de contratación y durante la vigencia del contrato. Se le otorgarán 3 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a 0 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a 0 puntos.
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	5.0	m) RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE PARTICIPANTE. Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe su capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la última Declaración Anual y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que los ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de la Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: a) Presenta última Declaración Fiscal Anual y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos hasta el 20% del monto total de su propuesta económica. - Se le otorgarán 3.5 puntos b) PERSONAL DISCAPACITADO El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad

		el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las d Proposiciones, conforme al artículo 18 fracc3 inciso a) de la Ley de Adquisici Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discap en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de emple cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con simple del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano, otorgán 0.5 puntos. c) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, d acreditar que la adquisición objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiere Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste q bienes objeto de la convocatoria son producidos con innovación tecnol asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características. Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia m a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica. Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad c constancia vigente. 0.5 puntos. (Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnol registrada ante el I.M.P.I., debiendo presentar dicho registro vigente). c) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de gé Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y práctic igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida po autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certifi emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualda género. otorgándose 0.5 puntos. De no encontrarse el Licitante en el presente no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a puntos.
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.0	Nota: Deberán presentar contratos celebrados por el licitante con Dependencia Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que acredite señalado en el párrafo anterior. El licitante relacionará los contratos presentados acuerdo al Anexo número 19 (diecinueve) de la presente Convocatoria. a) Experiencia en la materia de la presente licitación: Para garantizar que el licitante cuente con experiencia de la misma naturaleza, re



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

necesario que los licitantes acrediten que han realizado la entrega de los bienes objeto de la presente contratación con características iguales o superiores a las requeridas en la presente convocatoria, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma.

Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo en entrega de bienes, objeto de la presente contratación, con características iguales o superiores.

La comprobación se hará únicamente mediante la presentación de contratos en copia simple, completos en todas sus hojas y debidamente formalizados incluyendo sus anexos, en los cuales acredite el tiempo que tiene de experiencia en la entrega de dichos bienes.

El licitante podrá presentar de uno hasta **03 (tres) contratos por cada año calendario a partir del año 2017 al año 2024**; en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que de la sumatoria de **01 (uno) hasta 03 (tres) contratos**, demuestre la experiencia de 1 año otorgando los bienes de manera efectiva. **(Puntuación máxima 3.5 puntos)**, utilizando el **Anexo 19 (diecinueve)** para su debida relación e identificación, de acuerdo con lo siguiente:

- Si acredita **01 año** de experiencia: **01 punto**
- Si acredita **de 2 a 3 años** de experiencia: **1.5 puntos**
- Si acredita **de 4 a 5 años** de experiencia: **02 puntos**
- Si acredita **de 6 a 7 años** de experiencia: **2.5 puntos**
- Si acredita **08 años** de experiencia: **3.5 puntos**

ESPECIALIDAD: (Máximo 3.5 puntos)

Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite únicamente a través de mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicio con la misma naturaleza, características iguales o superiores a las solicitadas en la presente convocatoria y sus anexos, en cuanto a surtimiento de tóner con el volumen o magnitud requerida, entrega de equipo de impresión **EN PRESTAMO SIN CO PROPIEDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO** sin costo alguno para la utilización de tóner suministrado, en el que se demuestre que ha proporcionado entre 3,500 y 5 impresoras, considerando su mantenimiento, refacciones, reparaciones y/o sustitución del equipo de impresión. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. **(Puntuación máxima 3.5 puntos)**.

Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres.

Se le otorgará el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgarán puntuación de manera proporcional.

Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con

		requisitos (no se recibirán convenios, pedidos, facturas, ordenes de ser remisiones o cualquier otro documento diverso al Instrumento denominado “contrato”), solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, equivalente a cero puntos.
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	18.0	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; de servicios de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en presente convocatoria. Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) El participante compruebe que la Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de Afianzadora. Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En donde: A) Copia de Cartas expedidas por clientes de satisfacción: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con que se entregaron los bienes y/o servicios debidamente identificados el contrato. Se otorgarán 9 puntos Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres. Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgaran puntuación de manera proporcional. b) Copia de carta para la devolución o cancelación de Fianzas de Cumplimiento de Contrato expedida por el cliente y/o constancia de devolución o cancelación de fianzas de cumplimiento expedida por la Afianzadora: Se otorgarán 9 puntos Para la asignación de puntos, se aplicará la regla simple de tres. Ejemplo) Licitante A: 8 constancias de liberación, cancelaciones de fianzas o copia simple del CFDI, Factura, comprobante de cumplimiento de pago, así como carta de cumplimiento firmada por el representante legal de la empresa que recibió los toners, Licitante B: 6 constancias de liberación, cancelaciones de fianzas o copia simple del CDI, Factura, comprobante de cumplimiento de pago, así como carta de cumplimiento firmada por el representante legal de la empresa que recibió los toners. Al licitante A se le otorgarán 18.0 puntos, al licitante B se le otorgarán (6*18.0)/8 = puntos; y así sucesivamente al resto de los licitantes. Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente mayor número de contratos y a los demás licitantes se les otorgaran puntuación de manera proporcional.

		proporcional.
		Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.
Total:	50 Puntos	

VI. LICENCIAS, PERMISOS y REGISTRO QUE APLIQUE.

De conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, de acuerdo con las necesidades específicas, se deberá enumerar y precisar las licencias, permisos y/o registros que apliquen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

VII. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES

El participante deberá de integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos; proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico.

VIII. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

IX. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

X. PENAS CONVENCIONALES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento de conformidad a lo establecido en los Artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, sin incluir el día en que cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor del contrato.

bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo. Entrega Ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega Extraordinaria: Los 2 siguientes días naturales a la fecha de la orden de surtimiento.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
	Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.		
	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	Equivalente al 2% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

DEDUCTIVAS.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos previstos en el artículo 76 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóners suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner como impresiones ilegibles o con manchas de tóner. El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales e intereses moratorios a cargo del Instituto.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de que las deducciones aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente)	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, sin incluir impuestos, por evento o cada equipo afectado.

XII. GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

a) Garantías de anticipo.

No aplica.

b) Cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes.

El proveedor deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda “producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el proveedor, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor juntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Una copia de la Orden de Reposición o del Listado conteniendo dichas Órdenes de Reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.

c) Calidad de servicios y de operación y funcionamiento

“El Proveedor” deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave, número de lote y fecha de caducidad en caso de aplicar, anotando además la siguiente leyenda “producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que “El Instituto” consigne la fecha de recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por “El Proveedor”, sin costo adicional para el instituto.

Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su etiqueta autoadherible el logotipo del Instituto y la leyenda **propiedad del IMSS no negociable**.

“El Proveedor” conjuntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Una copia de la orden de reposición o del listado conteniendo dichas órdenes de reposición.
- Número de piezas y descripción de los bienes.
- Certificado o informe analítico, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

- Escrito en papel membretado de la empresa fabricante, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al ins... indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, ma... procedencia, además que los consumibles de equipo de cómputo serán nuevos, no usado, no reciclados, no relleno y que no causa daño... funcionamiento y operación de los equipos.

XIII. FORMA DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 de la LAASSP, el pago lo realizará el área competente de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deducibles, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formaliza la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

EL proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogación de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órgano Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penalizaciones convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

XIV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requerentes, compradora y administradora del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en el proceso de contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XV. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

El IMSS no otorgará anticipos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025**

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)



Lira y Hernández S.A. de C.V

797

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER EQUIPO EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"**

XVI. CALENDARIO DE ENTREGAS Y DIRECTORIO DE INMUEBLES.

LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., adjudicado instalara y/o configurara, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes unidades médicas y administrativas, también instalara y/o configurara el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales. Lo anterior sera en un lapso de 05 días naturales posteriores a la fecha de emisión del Dictamen Técnico y Fallo.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGAS Y DOMICILIO DE INMUEBLES

HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
08:00 a 14:00 horas	ALMACÉN DELEGACIONAL Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero

**RELACIÓN Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**

El horario de entrega será de las 08:00 a las 14:00 horas de los siguientes domicilios

No.	Unidad	Domicilio
1	HCR No. 1 VICENTE GUERRERO ACAPULCO	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES S. N., COL ALTA PROGRESO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
2	HGSZ/No. 3 CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMAN #70, C.P. 39600, CHILPANCINGO, GUERRERO.
3	HGZ No. 4 IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
4	HGSZ No. 5 TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330 COL CENTRO TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

**Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal**

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Lira y Hernández S.A. de C.V

798

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER EQUIPO EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"

5	HGZ No. 8 ZIHUATANEJO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO, C. P. 40880
6	HGSZ/MF No. 19 CD. ALTAMIRANO	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 1200 COLONIA LINDA VISTA DE CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.
7	UMF No. 2 ACAPULCO	AV. SOLIDARIDAD NO. 170 ESQ. AV. RUIZ CORTINEZ, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
8	UMF No. 7 TIERRA COLORADA	CALLE COSTA CHICA NO. 5/N CENTRO, C.P. 39940, TIERRA COLORADA MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, ESTADO DE GUERRERO.
9	UMF No. 9 ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
10	UMF No.10 APAXTLA	APAXTLA DE CASTREJON DOMICILIO CONOCIDO GUERRERO
11	UMF No. 11 ATOYAC	CENTRO, C.P. 40945, ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO
12	UMF No. 12 SAN MARCOS	AV. LAS PALMAS S/N ESQ. CALLE CIPRESS, COL. REVOLUCION, CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-PINOTEPA, SAN MARCOS GRO.
13	UMF No. 13 PAPANOA	CALLE SIN NOMBRE, PAPANOA, GUERRERO
14	UMF No.14 TECPAN	.EL CERRITO, C.P. 40900, TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.
15	UMF No. 15 PETATLAN	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO, PETATLAN GUERRERO
16	UMF No. 16 COYUCA DE BENITEZ	CARR. FEDERAL S/N, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO.
17	UMF No. 17 LA UNION	DOMICILIO CONOCIDO COLONIA TEXAS, LA UNION GUERRERO
18	UMF No. 20 COYUCA DE CATALAN	ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO COYUCA DE CATALAN GUERRERO.
19	UMF No. 21 CUTZAMALA DE PINZON	DOMICILIO CONOCIDO CUTZAMALA DEL PINZON GUERRERO.
20	UMF No. 22 TELOLOAPAN	22 AV CUAUHTÉMOC NO. 17 COLONIA CENTRO TELOLOAPAN GUERRERO
21	UMF No. 23 CHILAPA	CALLE JAZMIN S/N, COL. JARDINEZ, CHILAPA DE ALVAREZ, GRO.
22	UMF No. 25 OMETEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, OMETEPEC, GUERRERO
23	UMF No. 26 COL. ZAPATA	CALLE 26, EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025**



Lira y Hernández S.A. de C.V

799

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER EQUIPO EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"**

24	UMF No. 27 PETACALCO	DOMICILIO CONOCIDO, PETACALCO GUERRERO
25	UMF No. 28 COLOSO	AV. GRAN VIA COLOSO ETAPA XVII Y XVIII C.P. 39810, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
26	UMF No. 29 CON UMAA	LA POZA LOTE 130YAS DEL MARQUES, C.P. 39906 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
27	U.M.F. 31 MEZCALA GUERRERO	CALLE SIN NOMBRE, COL EL POCHOYO C.P. 40196
28	SEDE DELEGACIONAL	AV. CUAUHTÉMOC #95, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
29	GUARDERIA No.1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES No. 24 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
30	GUARDERIA No. 2 ACAPULCO	AV, CONTITUYENTES No.10, COL VISTA ALEGRE, C.P 39560, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
31	GUARDERIA No. 001 ZIHUATANEJO	AVENIDA MORELOS S/N COLONIA CENTRO ZIHUATANEJO GUERRERO
32	C. S. S. ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL. CENTRO C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
33	CENTRO DE EXT. POLIGONO "D" ACAPULCO	COL. PARAISO, MANZ. 124. CALLE VELADERO, C.P. 39901, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
34	C. S. S. CHILPANCINGO	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 70 COL. CENTRO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO
35	C. S. S. IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
36	C. S. S. TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO. TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
37	C. S. S. ZIHUATANEJO	CARRETERA NACIONAL ZIHUATANEJO LAZARO CARDENAS S/N COLONIA EL LIMON ZIHUATANEJO GUERRERO
38	SUBDELEGACION ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ,
39	SUBDELEGACION CHILPANCINGO	CARR. NAL. MEX-ACA KM 196, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO.
40	SUBDELEGACION IGUALA	CARRETERA NACIONAL MEXICO-ACAPULCO KM 196, COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

**Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal**

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025**



Lira y Hernández S.A. de C.V

800

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TÓNER EQUIPO EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO"**

41	SUBDELEGACION ZIHUATANEJO	AV. OLINALA Y RETORNO No. 1 COLONIA EL HUJAL ZIHUATANEJO GUERRERO C.P. 40880
42	CENTRO DE CAPACITACION ACAPULCO	CALLE 18 DE MARZO 45 ENTRE ARTICULO 27 Y AV. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO, COL PROGRESO C.P 39530, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
43	TIENDA IMSS ACAPULCO	AV. CUAUHTÉMOC S/N COL CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
44	TIENDA IMSS TAXCO	AVENIDA DE LOS PLATEROS No. 330, COL. CENTRO, TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
45	ALMACEN DELEGACIONAL ACAPULCO	PASEO DE LA CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO C.P. 39610
46	PLANTA DE LAVADO ACAPULCO	CALLE CAÑADA Y GRANIZO S/N COL. ALTA PROGRESO GUERRERO

Nota: Dicha entrega estará sujeta a las necesidades del Instituto, mismas que serán en su caso comunicadas por el administrador del contrato.

**Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal**

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

**[https://upcp-
compranet.buengobierno.gob.mx/sit
iopublico/#/sitiopublico/detalle/531f
bf0b879148a4b6c5477d448ac7cc/pr
ocedimiento](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/531fbf0b879148a4b6c5477d448ac7cc/procedimiento)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados registrada en la página electrónica de compras gubernamentales Compras MX con el Número: LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025 el "Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

A.F. 1 Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 12:00 horas del día 18 de junio del 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de fallo** de la Convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 35 fracción I, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 46,67, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica

A.F.2 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.F. 3 Propuestas que se desearon legalmente

No existen propuestas en este rubro.

A.F. 3.1 Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
-----	--------	-------------	----------------------------------



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.ims.gov.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo			
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025			
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"			
No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Lira y Hernández, S.A. de C.V.	Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo	Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.
2	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.		Cumple con los aspectos legales-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F 4 Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requiriente, Ing. José Tirso Vega Ayala, Analista Coordinador A. Servidor Público designado como Representante Técnico de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F 4.1 Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, como a continuación se detalla:

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.	Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo	No cumple técnicamente, ya que la propuesta del Licitante no Cumplió con lo Solicitado. Con las especificaciones técnicas, requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones plasmados en la presente Convocatoria. Por lo que se Considera una propuesta no Solvente Técnicamente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

Especificaciones del incumplimiento técnico del licitante: Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 50 puntos.

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles	Puntos obtenidos de:	Observaciones del incumplimiento
			Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.
I	Características Técnicas	20.0	3.0	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO. SE ARGUMENTA LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA MÍNIMA SOLICITADA PARA EL PERFIL 1 Y PARA EL PERFIL 2 CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: J). CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN. (PAGINA 41 Y 42 DE LA CONVOCATORIA) Especificaciones Mínimas del equipo de impresión Impresora láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 600 X 600 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-5138 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles	Puntos obtenidos de:	Observaciones del incumplimiento
			Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.
				1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Sistemas soportados Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux Tamaño de papel Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo Volumen de impresión mensual recomendado 6,000 impresiones mensuales Ciclo mensual de trabajo de 100,000 impresiones Especificaciones Mínimas del equipo de impresión Impresora Multifuncional láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 1 GB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Ciclo mensual de trabajo de 150,000 impresiones Volumen de impresión mensual recomendado 7,000 impresiones mensuales Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 1 Bandeja de papel Estándar de 550 hojas 1 Bandeja de papel Multiusos de 100 hojas Escáner: Formatos JPEG, PDF, TIFF Y PDF/A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tel: (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo				
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados				
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025				
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"				
Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles	Puntos obtenidos de:	Observaciones del incumplimiento
			Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.
				Velocidad de escaneado Normal de 43 ppm/ 43 ipm (blanco y negro), hasta 38 ppm/38 ipm (color) AHORA BIEN, DE LAS FOJAS 313, 314, 317, Y 318, DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYE FOLLETOS DEL PERFIL 1 IMPRESORA MONOCROMÁTICA MODELO HL-L6210DW MARCA BROTHER, SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 318 EN EL RECUADRO ESPECIFICACIONES, EN EL APARTADO MANEJO DE PAPEL, SE LEE QUE DICHO EQUIPO DE IMPRESIÓN CUENTA QUE TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE ENTRADA DE PAPEL DE 520 HOJAS Y BANDEJA MULTIPROPOSITO DE 100 HOJAS, POR LO TANTO, NO CUMPLE CON LAS 550 HOJAS MÍNIMAS SOLICITADAS, DE AHÍ QUE SE LE OTORGUEN 0 PUNTOS DE 17 POSIBLES PARA EL PERFIL 1. ASI MISMO A FOJAS 315 Y 316, DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYE FOLLETOS DEL PERFIL 2 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MODELO MFC-L6915DW MARCA BROTHER, SIN EMBARGO EN LA PÁGINA 316 EN EL RECUADRO ESPECIFICACIONES, EN EL APARTADO MANEJO DE PAPEL, SE LEE QUE DICHO EQUIPO DE IMPRESIÓN CUENTA QUE TIENE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE ENTRADA DE PAPEL DE 520 HOJAS Y BANDEJA MULTIPROPOSITO DE 100 HOJAS, POR LO TANTO, NO CUMPLE CON LAS 550 HOJAS MÍNIMAS SOLICITADAS, DE AHÍ QUE SE LE OTORGUEN 0 PUNTOS DE 17 POSIBLES PARA EL PERFIL 2. Se le otorgan 3 puntos toda vez que cumple



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



Acta de Fallo				
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados				
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025				
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"				
Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles	Puntos obtenidos de:	Observaciones del incumplimiento
			Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.
				con copia simple del Certificado ISO/IEC 19752 del consumible ofertado, (Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para el equipo de impresión láseres monocromáticos).
II	Capacidad del Licitante	5.0	3.5	SE OTORGAN 3.5 PUNTOS EN ATENCIÓN A QUE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE: A) PRESENTA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CON LAS QUE DEMUESTRE INGRESOS SE OTORGAN 0 PUNTOS A LOS SUBRUBROS: B) PERSONAL DISCAPACITADO, C) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: 0 PUNTOS TODA VEZ QUE NO OFERTA BIENES PRODUCIDOS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: 0 PUNTOS C) RATIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. TODA VEZ QUE NO ACREDITA DICHAS PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO: 0 PUNTOS
III	Experiencia y especialidad del Licitante	7.0	3.5	SE LE OTORGARN 3.5 PUNTOS EN ATENCIÓN A QUE ACREDITA CON CONTRATOS DE LOS PERIODOS FISCALES: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024. SE LE OTORGAN 0.0 PUNTOS ESPECIALIDAD: NO DEMUESTRA QUE HA

Acta de Fallo				
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados				
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025				
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"				
Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles	Puntos obtenidos de:	Observaciones del incumplimiento
			Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.	Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V.
				PROPORCIONADO ENTRE 3,500 Y 4,500 IMPRESORAS
IV	Cumplimiento de Contratos	18.0	18.0	SE LE OTORGAN 18 PUNTOS LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESAMENTE LA OPORTUNIDAD CON LA QUE SE ENTREGARON LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EL CONTRATO.) COPIA DE CARTA PARA LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXPEDIDA POR EL CLIENTE Y/O CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA:
TOTAL:		50.0	28 PUNTOS	

Por lo antes expuesto se desecha la propuesta presentada por el licitante Moga Proyectos de Tecnología, S.A. de C.V. en participación conjunta con Elevait, S.A.P.I. de C.V., en virtud de que los puntos obtenidos son 28 y para una propuesta solvente técnicamente deben de ser 50 puntos, se desecha de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, específico 6.3 que textualmente cita:

6.3 Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 40 fracción XVIII de la LAASSP.

Así como también con fundamento con el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.F- 4.2 Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, como a continuación se detalla:

Acta de Fallo			
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025			
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"			
No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Lira y Hernández, S.A. de C.V.	Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo	Si cumple técnicamente, ya que la propuesta del Licitante si Cumplió con lo Solicitado. Con las especificaciones técnicas, requeridas en el Anexo Técnico y Términos Y Condiciones plasmados en la presente Convocatoria. Por lo que se Considera una propuesta Solvente Técnicamente.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación realizada por el área técnica:

Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, la omisión de la documentación evaluada recibirá 0 puntos en el subrubro y en el caso de la evaluación de la propuesta económica esta corresponderá a 50 puntos.

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles	Puntos obtenidos	Observaciones del incumplimiento
			Lira y Hernández, S.A. de C.V.	Lira y Hernández, S.A. de C.V.
I	Características Técnicas	20.0	20.0	20 PUNTOS: CUMPLE CABALMENTE CON CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, ASI COMO CON COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO ISO/IEC 19752 DEL CONSUMIBLE OFERTADO, (MÉTODO PARA DETERMINAR EL RENDIMIENTO DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER PARA EL EQUIPO DE IMPRESIÓN LÁSERES MONOCROMÁTICOS).
II	Capacidad del Licitante	5.0	3.5	SE OTORGAN 3.5 PUNTOS EN ATENCIÓN A QUE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE: A) PRESENTA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CON LAS QUE DEMUESTRE INGRESOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo				
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados				
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025				
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"				
				SE OTORGAN 0 PUNTOS A LOS SUBRUBROS: B) PERSONAL DISCAPACITADO, C) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: 0 PUNTOS TODA VEZ QUE NO OFERTA BIENES PRODUCIDOS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: 0 PUNTOS C) RATIFICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. TODA VEZ QUE NO ACREDITA DICHAS PRACTICAS DE IGUALDAD DE GENERO: 0 PUNTOS
III	Experiencia y especialidad del Licitante	7.0	3.5	SE LE OTORGARN 3.5 PUNTOS EN ATENCIÓN A QUE ACREDITA CON CONTRATOS DE LOS PERIODOS FISCALES: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024. SE LE OTORGAN 0.0 PUNTOS ESPECIALIDAD: NO DEMUESTRA QUE HA PROPORCIONADO ENTRE 3,500 Y 4,500 IMPRESORAS
IV	Cumplimiento de Contratos	18.0	18.0	SE LE OTORGAN 18 PUNTOS LAS CARTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESAMENTE LA OPORTUNIDAD CON LA QUE SE ENTREGARON LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EL CONTRATO. J) COPIA DE CARTA PARA LA DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXPEDIDA POR EL CLIENTE Y/O CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA:
TOTAL:		50.0	45 PUNTOS	

El licitante Lira y Hernández, S.A. de C.V. obtuvo en la evaluación técnica la puntuación o unidades porcentuales de 45 puntos por arriba de los 37.5 puntos mínimos, por lo que se considera una propuesta solvente técnicamente.

A.F. 5 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es por **puntos y porcentajes** de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 tercer párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presume la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:

A la oferta económica que resultó técnicamente solvente se le asignarán 50 puntos.

Para determinar la puntuación que corresponde a la oferta económica del participante, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

A continuación, se señala el licitante participante quien presenta la propuesta para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior.

A.F. 5.1 Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.

A.F. 5.2 Nombre, Razón o denominación social del Licitante.

Lira y Hernández, S.A. de C.V.

Descripción	Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo		
Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en	PPE=	(8,776,800.00) (50) = 438,840,000	= 50 puntos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo			
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados			
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025			
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"			
Equipos de Cómputo		(8,776,800.00)	

A.F. 6 Evaluación Final.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada propuesta, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad PPE = MPemb \times 50 / MPI.$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica; y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y la proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, referidos con anterioridad.

A.F.-6.1 Resultado de la Evaluación final de las propuestas de los licitantes.

A.F.-6.2 Nombre, Razón o denominación social del Licitante.

Lira y Hernández, S.A. de C.V.			
Descripción del Servicio	Resultado de la evaluación final		
Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo	PTj= TPT + PPE	45 + 50 =	95 puntos

A.F. -7 Fallo.

V. Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de las partidas 1 y 2 al Licitante siguiente: Lira y Hernández, S.A. de C.V., con domicilio: Calle y número: AV. DEL PARQUE NO. 56, Colonia: NÁPOLES Delegación o Municipio: ALCALDIA BENITO JUÁREZ, Código Postal: 03810 Entidad federativa: CDMX, por ser la propuesta solvente, más convenientes para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en la



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

convocatoria No. LA-50-GYR-050GYR001-N-69-2025, para la Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona los bienes asignados:

NOMBRE DEL LICITANTE: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV					FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2025				
R. F. C: LHE-030917-K1A					LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES				
FABRICANTE DISTRIBUIDOR X NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 85414					PLAZO DE ENTREGA DE				
ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.									
Partida	PERFIL CARTUCHO ESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	FABRICANTE R.F.C.	MARCA MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PERRFIL 1 CLAVE 372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS. Cartucho de tóner para impresora que cuente con las siguientes características: Impresión láser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM de 256MB. Emulación PCL. Impresión duplex automática. Tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0 tarjeta de red inalámbrica integrada opcional. Ciclo mensual de trabajo 100,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos Windows e IOS	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	MARCA: HP MODELO: LASERJET 87XC, CF287XC RENDIMIENTO: 18,000 PAGINAS	EUA/ JAPÓN	521	1,256	\$5,300.00	\$2,761,300.00	\$6,656,800.00
PERRFIL 2 CLAVE 372 196 0270 00 01	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS. Cartucho de tóner para multifuncional (impresora/escáner) que cuente con las siguientes características: Impresión láser monocromática o tecnología similar. Velocidad mínima de 45 PPM. Densidad de impresión de 1200x 1200 DPI. Memoria RAM 512MB. Emulación PCL. Impresión duplex automática. Escáner: formatos JPG, PDF Y TIFF. Red: tarjeta de red gigabit ethernet con conector RJ-45. Un puerto USB 2.0. tarjeta de red inalámbrica integrada	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V RFC CPM15013J82	MARCA: HP MODELO: LASERJET 89YC, CF289YC RENDIMIENTO: 20,000 PAGINAS	JAPÓN	160	400	\$5,300.00	\$848,000.00	\$2,120,000.00

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán presentarse conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext.
203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de \$ 3,609,300.00 (tres millones seiscientos nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 68 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de \$8,776,800.00 (ocho millones setecientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partidas	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1 y 2	050GYR001T06925-001-00	\$8,776,800.00	10%	\$877,680.00

A.F.-8 Partidas desiertas

No existen partidas desiertas, en virtud de que se asignaron las partidas 1 y 2

A.F.-9 Señalamientos

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, adscritos a la Oficina Regional número 8 en Guerrero, hacen constar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente acto de fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 18 de junio de 2025, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que los licitantes participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedidos para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A. F-10 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por las Áreas de Auditoría y de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS Región VIII Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del 19 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2025, de conformidad en lo dispuesto en artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 de la Ley, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días hábiles, de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato

A.F. -11 Cierre del Acta de Asignación

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta donde se dará a conocer el fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. Para efectos de notificación, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, en este acto no se presentó persona alguna en calidad de observador.

La presente Acta de Fallo consta de 15 (quince) hojas y 01 (una) hoja del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio.

A.A.-12 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo		
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados		
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025		
"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"		
A.A.-12 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Carina Tornez Reyes	Encargada de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. José Tirso Vega Ayala, Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2286/2025	Analista Coordinador A Representante del Área Técnica.	
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2285/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/22285/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS	
Mtro. Rogelio Carrisoza Jiménez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/2284/2024	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTÓ

----- FIN DEL ACTA -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Acta de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

"Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"

Anexo 1 Revisión de Proveedores Sancionados

Portal FIED - X | congreso.mx - Búsqueda | X | ses. Congreso MX | X | Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados | X | ses. Congreso MX | X | La sesión de Registros ha expirado | X

http://directoresancionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entes de la Administración Pública Federal.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas físicas o jurídicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entes federales, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado preclusivo que quede en caso de impugnación, aunque debiere de la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sujeta a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

LIRA Y HERNANDEZ S A DE CV

Proveedores y Contratistas	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

Nota: De acuerdo a la Ley, la inhabilitación impide realizar en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de las dependencias de control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, así como de la Oficina de Responsabilidades de la misma.

Continuar Búsqueda

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Gobernación DISEÑO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DE LOS DATOS PERSONALES

Nombre: LIRA Y HERNANDEZ S A DE CV
Periodo: 19/06/2015 a 19/06/2020

Se han encontrado los siguientes resultados:

Continuar Búsqueda

CONTIENE

Doc	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30

Continuar Búsqueda

CONTIENE

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Tipo Noticias
Normas Oficiales
Guías y Suplementos
Oficial de Control del DOP
Verificar Copia del DOP
Estados Revisados
Atribuciones
Historia del Diario Oficial
Vacaciones en Gobierno
Extranjeros Migratorios

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasa al 19/06/2020

INDICADOR	Valor
19/06/2020	8.46310
19/06/2020	19.21045
19/06/2020	8.46310
19/06/2020	19.21045

Continuar Búsqueda



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, Tels. (744) 445-51 38 ext. 203 www.imss-gob.mx

(ANEXO 2 (DOS))
ACTA ADMINISTRATIVA



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 09:00 horas del día 25 de junio del 2025, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta Administrativa, lo anterior para solventar inconsistencias involuntarias en el acta de procedimiento de contratación del evento de **LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025 para el "Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo"** de acuerdo con lo siguiente:

Lo anterior de conformidad con el Artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no se modifica la evaluación técnica, económica, legal y administrativa, se procede a su aclaración:

1.-En el partado del acta de fallo, Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica, en el rubro III Experiencia y especialidad del Licitante dice:

III	Experiencia y especialidad del Licitante	7.0	3.5	SE LE OTORGARN 3.5 PUNTOS EN ATENCIÓN A QUE ACREDITA CON CONTRATOS DE LOS PERIODOS FISCALES: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024. SE LE OTORGAN 0.0 PUNTOS ESPECIALIDAD: NO DEMUESTRA QUE HA PROPORCIONADO ENTRE 3,500 Y 4,500 IMPRESORAS
-----	--	-----	-----	---

Debe decir:

III	Experiencia y especialidad del Licitante	7.0	3.5	SE LE OTORGARN 3.5 PUNTOS EN ATENCIÓN A QUE ACREDITA CON CONTRATOS DE LOS PERIODOS FISCALES:2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024. SE LE OTORGAN 0.0 PUNTOS ESPECIALIDAD: NO DEMUESTRA QUE HA PROPORCIONADO ENTRE 3,500 Y 4,500 IMPRESORAS
-----	--	-----	-----	--



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
 Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No **LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

2.-En el acta de fallo , en el numeral A.F. -7, denominado Fallo dice:

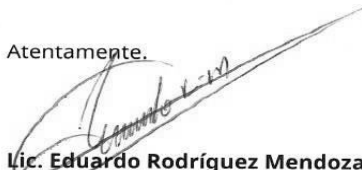
De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de las partidas 1 y 2 al Licitante siguiente: **Lira y Hernández, S.A. de C.V., con domicilio: Calle y número: AV. DEL PARQUE NO. 56, Colonia: NÁPOLES Delegación o Municipio: ALCALDIA BENITO JUÁREZ, Código Postal: 03810 Entidad federativa: CDMX**, por ser la propuesta solvente, más convenientes para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-69-2025**, para la Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona los bienes asignados:

Debe decir:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación de las partidas 1 y 2 al Licitante siguiente: **Lira y Hernández, S.A. de C.V., con domicilio: Calle y número: AV. DEL PARQUE NO. 56, Colonia: NÁPOLES Delegación o Municipio: ALCALDIA BENITO JUÁREZ, Código Postal: 03810 Entidad federativa: CDMX**, por ser la propuesta solvente, más convenientes para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones Legales-Administrativas establecidas en la convocatoria No. **LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025**, para la Adquisición de Bien de Consumo, Cartucho Tóner Equipo en Comodato, para uso en Equipos de Cómputo. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación, se relaciona los bienes asignados:

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada y se cierra la presente, manifestando que en las acciones realizadas no existe dolo, mala fé o alteración al resultado del acta de fallo que pueda afectar a un tercero interesado, para dejar constancia de lo acordado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio.

Atentamente,


Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CTR*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero,
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss-gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")



Lira y Hernández S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
"ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TONER EQUIPO EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO"

ANEXO XI
PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV				FECHA DE PRESENTACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2025					
R. F. C.: LHE-030917-K1A				LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES					
FABRICANTE DISTRIBUIDOR X NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 85414				PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.					
PERFIL	PERFIL CARTUCHO DESCRIPCIÓN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO	FABRICANTE R.F.C.	MARCA MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
PERFIL 1 CLAVE 3712 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 87XC, CF287XC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELOS M501 DN, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 18,000 PÁGINAS. Cartucho de tóner para impresora que cuenta con las siguientes características: Impresión: láser monocolor o tecnología similar. Rendimiento: 18,000 páginas. Velocidad: 20 ppm. Memoria: 64 MB. Resolución: 600 x 600 dpi. Tarifa de impresión: 0.005 páginas por página. Incluye: 100,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos: Windows e iOS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO S DE RL DE CV RFC GMT1901382	MARCA: HP MODELO: LASERJET 87XC, CF287XC RENDIMIENTO: 18,000 PÁGINAS	EAU/ JAPÓN	521	1,256	\$5,300.00	\$2,761,300.00	\$6,656,800.00
PERFIL 2 CLAVE 3712 196 0270 00 01	CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 89YC, CF289YC, PARA IMPRESORA MARCA HP, MODELO M528, DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 20,000 PÁGINAS. Cartucho de tóner para impresora multifuncional (impresora/escáner) que cuenta con las siguientes características: Impresión: láser monocolor o tecnología similar. Rendimiento: 20,000 páginas. Velocidad: 20 ppm. Memoria: 64 MB. Resolución: 600 x 600 dpi. Tarifa de impresión: 0.005 páginas por página. Incluye: 100,000 impresiones. Compatible para sistemas operativos: Windows e iOS.	HP COMPUTING AND PRINTING MEXICO S DE RL DE CV RFC GMT1901382	MARCA: HP MODELO: LASERJET 89YC, CF289YC RENDIMIENTO: 20,000 PÁGINAS	JAPÓN	160	400	\$5,300.00	\$848,000.00	\$2,120,000.00

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tel.: (55) 13249343 / (55) 11139395
www.lyhsolutions.com Mail: escalante@lyhsolutions.com



Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
ADQUISICIÓN DE BIEN DE CONSUMO, CARTUCHO TONER EQUIPO EN COMODATO, PARA USO EN EQUIPOS DE CÓMPUTO

Adquisición de bien de consumo, cartucho toner equipo en comodato, para uso en equipos de cómputo									
CANTIDAD MAXIMA EN LETRA: DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.									
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA									
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.									
							SUBTOTAL	\$3,609,300.00	\$6,776,800.00
							I.V.A.	\$577,488.00	\$1,404,288.00
							TOTAL	\$4,186,788.00	\$10,181,088.00

Equipos en comodato sin costo para el Instituto

PERFIL	DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	IMPRESORA MARCA HP LASERJET PRO M501 (08H6LA).	PZA	360	900
2	MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO M528 (1Pv64A).	PZA	60	150

LOS BIENES SE OTORGARÁN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VICENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Av. Del Parque No. 56 | Col. Nápoles | Ciudad De México C.P. 03180 | Tels.: (55) 13249343 / (55) 111 39395
www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: **D255001**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000319-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 7442 RECIBIDO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 "DE ARTÍCULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS"

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,022,442,973.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,022,443.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Luisa Natalia López Viqueiro
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
COORDINACIÓN PRESUPUESTAL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "**la Beneficiaria**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (**precisar el lugar**), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001T06925-001-00 NÚMERO INTERNO SAI: D255001 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025
--	--	---

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001T06925-001-00
NÚMERO INTERNO SAI: D255001
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR001-T-69-2025

**ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina del Administrador del Sistema



Oficio No. 129001 150100/CAE/DSCA/OAS/0026/2025
Acapulco, Guerrero, 24 Febrero del 2025

Mtro. Sergio Raúl Díaz García

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Oficio de Designación de Administrador del Contrato Requerimiento No. **04-CDI-001/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. Erick Walter Bautista Luck, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, R.F.C. [REDACTED], CURP [REDACTED], correo electrónico erick.bautistal@imss.gob.mx, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con dirección en Av. Ruiz Cortínez S/N Col. Infonavit Alta Progreso C.P. 39610, Acapulco, Gro. y número de teléfono 744 445 5139 como Administrador del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **04-CDI-001/2025**, para Adquisición de bien de consumo, cartucho tóner con equipos en comodato, para uso en equipos de cómputo", para el Ejercicio Fiscal 2025, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
Administrador del Contrato

Ing. Erick Walter Bautista Luck
Encargado del Departamento de Suministro
y Control del Abasto

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 40 Ext. 203 www.imss.gob.mx

Página 1 de 1